

**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0040-R**

**Puerto Ayora, 06 de julio de 2026**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

**GERENCIA GENERAL**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Objeto y ámbito material.- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. (...)”*.

**Que**, el artículo 356 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.”*.

**Que**, el artículo 357 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o a petición de parte, podrá conceder prórrogas de los plazos contractuales, siempre que existan causas debidamente justificadas y que no sean imputables al contratista (...)”*; por lo que, ante las dificultades logísticas de transporte hacia Galápagos documentadas por el proveedor, es procedente la extensión del plazo solicitado.

**Que**, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo señala que: *“Los actos administrativos se motivarán con la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan la decisión”*; cumpliéndose este requisito mediante los informes técnicos y legales que forman parte del expediente de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-010-2026.

**Que**, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

**Que**, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

## Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0040-R

Puerto Ayora, 06 de julio de 2026

**Que**, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

**Que**, a través de la Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0024-R, de fecha 29 de abril de 2026, el Gerente General resuelve: *“Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto Institucional de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad con los justificativos técnicos y económicos detallados en el Informe Técnico Nro. CAL-03-2026. Artículo 2.- Autorizar el traspaso interno de recursos dentro de la misma partida presupuestaria 6.3.08.19, por un valor total de USD 1.300,00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), (...).”*

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0278-M, con fecha 29 de abril de 2026, el Gerente General designa al Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social, como Administrador de la Orden de Compra, en concordancia con el artículo 359 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0037-M, con fecha 29 de abril de 2026, el Mgs. Diego Andrés Anjo Haro, Analista de Calidad, indica que el proveedor adjudicado es HDM ELQUITECNICA CÍA. LTDA., por cumplir con el mejor valor por dinero y no encontrarse incurso en inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0394-M, con fecha 06 de mayo de 2026, la Mgs. Andrea Elizabeth Bello Vásquez, Guardalmacén, realiza la entrega del expediente de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-010-2026 del proceso “Adquisición de Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Calidad de Agua de la EPMAPASC, E.P.”.

**Que**, a través del Oficio Nro. OF-HDM-036-2025, con una fecha de suscripción mediante firma electrónica Quito D. M. 15 de junio de 2026, el Ing. Mauricio Durango, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA., solicitó al Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-010-2026, una prórroga de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta solicitud se fundamenta en retrasos en la cadena de suministro global y producción por parte del fabricante Thomas Scientific afectando al ítem 19 (Cilindro mezclador de 50 ML con tapón de vidrio), situación calificada por el proveedor como caso fortuito ajeno a su control, con el objetivo de extender la fecha máxima de entrega de los materiales y reactivos para el laboratorio de calidad de agua del 5 de julio de 2026 al 19 de agosto de 2026.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0082-M, de fecha 24 de junio de 2026, EL Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-010-2026, remite al Gerente General y recomienda la aprobación del Informe Nro. CTO-AMB-010-01.

**Que**, mediante Informe Nro. CTO-AMB-010-01, de fecha posterior a la solicitud, el Mgs. Cristofer Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social en su calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC, E.P.-010-2026, procedió con el análisis técnico y legal de la petición de prórroga. En dicho instrumento, tras verificar el nexo causal entre la crisis logística global derivada del bloqueo del Estrecho de Ormuz y el retraso en la disponibilidad de los insumos del fabricante Thomas Scientific, concluyó que la solicitud del proveedor HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA. se encuentra debidamente justificada por causas ajenas a su voluntad. Por tal motivo, emitió informe favorable y recomendó a la Máxima Autoridad de la EPMAPASC, E.P. autorizar, mediante resolución motivada, la prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, fijando como nueva fecha de cumplimiento el 19 de agosto de 2026.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0440-M, con fecha 24 de junio de 2026, el Gerente General aprueba el Informe CTO-AMB-010-01, concediendo el plazo de 45 días, y solicita a la Unidad Jurídica la respectiva resolución administrativa.

## Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0040-R

Puerto Ayora, 06 de julio de 2026

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger y aprobar** el Informe de Recomendación de Autorización de Prórroga de Plazo relativo a la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-010-2026, mediante el cual se emite criterio favorable para la concesión de la prórroga de plazo solicitada por el proveedor.

**Artículo 2.- Conceder** al proveedor HDM ELQUITECNICA CÍA. LTDA. una prórroga de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la ejecución de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-010-2026, correspondiente al proceso “*Adquisición de Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Calidad de Agua de la EPMAPASC, E.P.*”; estableciendo como nueva fecha límite de cumplimiento el 19 de agosto de 2026.

**Artículo 3.- Encargar** al Administrador de la Orden de Compra, Mgs. Cristófer Sebastián Cedeño Cabascango, la notificación formal con el contenido de la presente Resolución Administrativa al proveedor HDM ELQUITECNICA CÍA. LTDA., a través de su correo electrónico registrado en el expediente.

**Artículo 4.- Disponer** a la Analista Administrativo y Compras Públicas la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes de la presente prórroga la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-010-2026, en el Portal Compras Públicas.

**Notifíquese, publíquese y cúmplase.-**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano  
**GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.**

#### Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0440-M

#### Anexos:

- informe de necesidad materiales y reactivos .pdf
- f02.1 pr01-m10.p03.s02 et inf cuantia reactivosfn.pdf
- Formato de bodega reactivos 2026 LOGO NUEVO.docx
- Formato de bodega reactivos 2026-signed.pdf
- Formato de bodega reactivos 2026.docx
- EPMAPASCE.P.-CTO-2026-0043-M (1).pdf
- Hoja\_de\_ruta\_EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0025-M.pdf
- INFORME\_014-2026-CPC reactivos -signed.pdf
- certificacion poa nro. 015 reactivos -signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO 014 reactivos -signed.pdf
- CERTIFICACION PAC NRO. 015 reactivos -signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0276-M.pdf
- f02.1 pr01-m10.p03.s02 et inf cuantia reactivosfn (1)-signed.pdf
- informe de necesidad materiales y reactivos (1) (1)-signed.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0029-M.pdf

**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0040-R**

**Puerto Ayora, 06 de julio de 2026**

- PUBLICACIÓN-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0287-M.pdf
- RESULTADOS PUBLICACIÓN-signed.pdf
- 7158458 proforma proveedor 1.pdf
- 7158701 PROFORMA PROVEEDOR 2.pdf
- 7158472 ruc proveedor 1.pdf
- analisis de precios materiales y reactivos .pdf
- formato solicitud de reforma poa presupuesto.pdf
- informe\_tecnico\_de\_reforma\_interna\_reactivos.pdf
- informe\_tecnico\_de\_reforma\_interna\_reactivos.pdf
- 19 disp. reacti.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0379-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_EPMAPASC,E.P.-G-2026-0278-M-1.pdf
- PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.pdf
- notificación de la orden de compra.pdf
- IC- EPMAPASCEP-010-2026 reactivos -signed-signed.pdf
- INFORME FAVORABLE A SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO INFIMA CUANTIA REACTIVOS-signed.pdf
- OFICIO No. OF-HDM-036-2025-signed.pdf
- Correo\_ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook.pdf
- CONFIRMACION ORDEN DE COMPRA.pdf
- CARTA THOMAS.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
María José Castro Rentería  
**Analista Administrativo y Compras Públicas**

Señor Magíster  
Gilson Andrés Córdova Marcillo  
**Abogado**

Señora Licenciada  
Rita Elizabeth Morales Zambrano  
**Coordinadora Administrativa Financiera**

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0346

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-07-04